



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil Veinte (2020)

Proceso	Sucesión
Causante	Elisa Daza Jiménez
Radicado	No. 05001 31 60 001 2005 – 01054 00
Asunto	Se aprueban aclaraciones al Trabajo de Partición y Adjudicación.
Interlocutorio	Nº 426 de 2020

Atendiendo al escrito allegado por el partidor designado, se aceptan las aclaraciones y correcciones que hace del trabajo partitivo, presentado el 17 de noviembre de 2020, dentro del presente trámite de **SUCESION** de la causante **ELISA DAZA JIMENEZ**. Esto es, corregir los porcentajes de los derechos que tiene la causante en los inmuebles con matrícula inmobiliaria No.038-2132 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Yolombo y No. 026-3230 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Santo Domingo. Por lo tanto, para todos los efectos legales téngase en cuenta lo allí aclarado.

Por lo que, en razón y mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR las ACLARACIONES al TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN realizado por el partidor, dentro del presente trámite de SUCESION de la causante ELISA DAZA JIMENEZ, en consideración a corregir los porcentajes de los derechos que tiene la causante en los inmuebles con matrícula inmobiliaria No.038-2132 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Yolombo y No. 026-3230 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Santo Domingo.

SEGUNDO. - Se **ORDENA** compulsar copia de esta providencia para que sea debidamente inscrita con la respectiva sentencia aprobatoria N° 256 del 28 de abril de 2011.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfef58a05caf99662a6f418707c72fc684a5aac3de645d237a743f371317c5a**

Documento generado en 24/11/2020 04:21:20 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>